



Cascade Community Markets Reglamento 2026

Gracias por su interés en los Mercados Agrícolas Comunitarios de Leavenworth y/o Cashmere. Las siguientes directrices se aplican a ambos Mercados, excepto cuando se especifique un mercado u otro. Estas normas son establecidas por la Junta Directiva de Cascade Community Markets (CCM) y son mantenidas por el personal de CCM.

Resumen del reglamento

Información sobre el mercado:

Mercado de Leavenworth: Del 9 de mayo al 10 de octubre; sábados de 9 am a 1pm; Lions Club Park, 700 US HWY 2

Mercado de Cashmere: Del 3 de junio al 7 de octubre; miércoles de 4 pm a 7 pm; Cashmere Museum, 600 Cotlets Way

Productos permitidos: Se prohíbe terminantemente a todos los vendedores la reventa de productos en nuestros Mercados. Los productos no agrícolas deben ser elaborados, procesados o mejorados dentro del Estado de Washington, mientras que los productos agrícolas deben ser cultivados o criados en dicho estado (consultar artículo 2).

Resumen de tarifas:

Tarifas de solicitud*		Tarifas diarias del mercado	
Leavenworth	\$50	Agrícola	Stand individual: 6 % de las ventas, \$15 mínimo
Cashmere	\$40	No agrícolas**	Stand individual: 10 % de las ventas, \$15 mínimo
Nota: ya no se descuentan las solicitudes para ambos mercados.		Additional Booths	+ \$15 por día/stand, disponible a discreción del gerente

*Las tasas de solicitud no son reembolsables. Las solicitudes no se tendrán en cuenta hasta que se abone la tasa.

Los vendedores **sin ánimo de lucro cualificados están exentos del pago de las tasas del mercado diario (véase el artículo 2, sección 5).

Normas nuevas e importantes para los vendedores:

1. Los vendedores deben llegar 45 minutos antes y permanecer instalados hasta que cierre el mercado.
2. Los pesos de la tienda son obligatorios. Mínimo de 25 kg por pata de tienda; se recomienda encarecidamente 35 kg.



3. Los informes de ventas y las tasas diarias del mercado *deben abonarse antes de salir* de cada mercado.
4. Es obligatorio indicar los precios de todos los artículos. Deberá ser clara y reflejar la unidad tal y como se presenta.
5. Los vendedores pueden cancelar un stand por correo electrónico o a través de Manage My Market (Gestionar mi mercado) hasta el viernes anterior a las 9 a. m., momento en el que se publicará el boletín semanal con los mapas de los vendedores incluidos para *ambos* mercados.

Reglamento completo

Artículo 1: Información general sobre el mercado

Sección 1. Mercado de granjeros de la comunidad de Leavenworth

Temporada: Del 9 de mayo al 10 de octubre; sábados de 9 am a 1pm (sujeito a cambios en función del tiempo y la luz diurna).

Ubicación: Lions Club Park, 700 EE. UU. HWY 2, Leavenworth, WA, 98826

Reuniones anuales de vendedores: Miércoles 29 de abril, 5:30-7:00pm, a Cashmere Museum Pavilion

Sección 2. Mercado agrícola comunitario de Cashmere

Temporada: Del 3 de junio al 7 de octubre; miércoles de 4 pm a 7 pm (sujeito a cambios en función del tiempo y la luz del día).

Ubicación: Cashmere Museum Pavilion, 600 Cotlets Way, Cashmere, WA, 98815

Reuniones anuales de vendedores: Miércoles 29 de abril, 5:30-7:00pm, a Cashmere Museum Pavilion

Sección 3. Información de contacto y personal

PO Box 2184
Leavenworth, WA 98826

Teléfono de la oficina del mercado: 509-885-3474

Director ejecutivo: Cali Osborne, cali@cascademarkets.org

Se contratará a responsables para los días de mercado y sus datos de contacto se comunicarán en la reunión anual.



Artículo 2: ¿Quién vende en el mercado agrícola?

Sección 1. Agricultores

Aquella persona que cultive productos, plantas o animales en tierras propias o arrendadas en el Estado de Washington o en condados adyacentes al Estado de Washington (consultar las Directrices de Raíces de la WSFMA para obtener una lista de dichos condados). Esto puede abarcar a aquellos que transforman productos cultivados en su propiedad en productos de valor agregado, como mermeladas, sidra, salsa o bebidas alcohólicas. También incluye a los agricultores que cultivan los ingredientes básicos de un producto, pero que deben enviarlos para su transformación esencial antes de crear el producto de valor añadido, como los agricultores que venden aceites de menta, aceites de emú, carne o pescado ahumado, entre otros.

Sección 2. Procesadores

Una persona que comercializa alimentos procesados que ha elaborado personalmente, ya sea en su propia propiedad o en un lugar alquilado. Los **procesadores** son individuos o entidades que proporcionan productos alimenticios frescos, como carnes, mariscos, sidras, productos de panadería, mermeladas, etc., y que han aumentado el valor de su producto mediante algún tipo de procesamiento "manual", como filetear pescado a mano, ahumar o cortar carnes, o elaborar dulces de forma artesanal, entre otros ejemplos.

Cada **procesador** debe cumplir con todos los requisitos federales, estatales, del condado y locales establecidos por el Departamento de Salud. Para vender, es imperativo que se proporcionen al gerente del mercado todos los permisos y licencias pertinentes, los cuales deben ser presentados en todo momento durante la actividad de venta. La producción de **productos procesados** debe llevarse a cabo en el Estado de Washington o en condados adyacentes a este. En la medida de lo posible, los ingredientes utilizados en los productos alimenticios procesados deben provenir de granjas o aguas ubicadas en el Estado de Washington, y se dará preferencia a los procesadores que cumplan con esta condición. En el caso de los vendedores de **mariscos**, se requiere que los productos provengan del noroeste del Pacífico, abarcando Washington, Oregón, Alaska y Columbia Británica.

Sección 3. Artesanos

Los **artesanos** son personas o entidades que elaboran con sus propias manos los productos que ponen a la venta. Para ser considerado artesano, la mayoría de las herramientas y equipos utilizados por el artesano para elaborar sus productos deben requerir destreza, manejo personal y/o guía por parte del artesano. Los **artesanos** deben incorporar materiales producidos en el Estado de Washington en la medida de lo posible y deben crear sus productos artesanales en Washington o en condados limítrofes con el Estado de Washington.

Sección 4. Vendedores de comida preparada (concesionarios, comida caliente)

Los **vendedores de alimentos preparados** ofrecen comestibles recién elaborados, listos para la venta y consumo inmediato en el lugar del mercado. Estos **vendedores de alimentos preparados** deben poseer y mantener todos los permisos exigidos por el Estado, el Condado y el



Departamento de Salud local. Se insta a los Vendedores de Comida Preparada a emplear ingredientes producidos en el Estado de Washington en la medida de lo posible. Al seleccionar a estos vendedores, CCM se esfuerza por ofrecer una amplia variedad de opciones saludables, dando preferencia a aquellos que utilizan ingredientes originarios de Washington, especialmente los de origen local. Se prohíben artículos comerciales, que incluyen, pero no se limitan a: agua embotellada, refrescos, dulces, entre otros. Se recomienda encarecidamente a los vendedores de alimentos que opten por envases ecológicos o biodegradables, y el personal de CCM está disponible para asistir en la búsqueda de estos productos.

Sección 5. Organizaciones sin ánimo de lucro

Las organizaciones sin fines de lucro, que incluyen, pero no se limitan a 501(c)3, clubes de apoyo, puestos de información pública y stands educativos, pueden participar en los mercados sin incurrir en tasas diarias, aunque se les solicitará abonar la tarifa correspondiente por la solicitud. Estas entidades deben cumplir con todas las demás reglas del mercado, que incluyen requisitos de solicitud, relevancia regional, adhesión a la prohibición de reventa y normas de conducta. Se prohíben de manera estricta las entidades políticas, como candidatos o grupos de presión políticos, así como las solicitudes para cualquier causa.

Sección 6. Varios

Los comerciantes que no se clasifiquen en las categorías previas pero ofrezcan artículos o servicios en venta que no vayan en contra de la misión de CCM serán aceptados para la venta a criterio de la Junta Directiva.

Sección 6. Prohibiciones en los mercados de CCM

Ningún artículo comercial o importado

No se permiten artículos de segunda mano (Excepción: Aquellos vendedores que reciban un artículo de segunda mano y lo reciclen/reciclen)

No franquiciados: aquellos que han celebrado un acuerdo o adquirido una licencia para comercializar productos de una empresa y/o utilizar el envase, el logotipo, los ingredientes y/o las herramientas de marketing de dicha empresa según lo estipulado en la licencia o cualquier acuerdo de franquicia.

Empresas no gestionadas por el propietario: se refieren exclusivamente a aquellas empresas que son administradas y controladas por su propietario, quien reside en el Estado de Washington o en el condado colindante.

Prohibido el procesamiento fuera del estado: es obligatorio que todos los productos procesados sean elaborados dentro del Estado de Washington.

No se permite a los corredores/revendedores vender en los mercados CCM.

CCM se reserva el derecho de prohibir a cualquier persona la venta o cualquier producto.



Article 3: Tarifas

Las cuotas del mercado están subvencionadas por los esfuerzos de recaudación de fondos de nuestro Junta Directiva.

Sección 1. Tasas de solicitud

- A. Solicitud de Leavenworth: \$50**
- B. Solicitud de Cashmere: \$40**
- C. Stand rotatorio patrocinado por artesanos (únicamente en Leavenworth): Gratis**

*Las tasas de solicitud no son reembolsables. Las solicitudes no se tendrán en cuenta hasta que se haya abonado la tasa.

Sección 2. Cuota diaria por puesto

- A. Agricultores:** 6 % de las ventas totales del día con una cuota mínima de \$15.
- B. No agricultores:** 10 % de las ventas totales del día con una cuota mínima de \$15.
- C. Stands dobles:** Los puestos adicionales de 10'x10', cuando estén disponibles y a discreción del director y gerente, cuestan \$15 por día de venta, además de las tarifas indicadas anteriormente.
- D. Stands compartidos:** Se permiten stands compartidos con el consentimiento previo del director del MCP. Las tarifas serán establecidas por la Junta Directiva del MCP. Se requieren cajas separadas.

Las organizaciones sin ánimo de lucro, los stands informativos y los anfitriones de stands patrocinados no pagan la tarifa diaria del mercado, pero deben informar de sus ventas.

Sección 3. Comunicación de ventas y pago de tarifas diarias

- A. Los informes de ventas y las cuotas diarias deben presentarse antes de la conclusión de cada mercado.** Los vendedores recibirán un sobre 30 minutos antes del cierre del mercado, que contendrá una copia impresa de los datos de ventas de la temporada. Los vendedores deben registrar sus ventas en la hoja de datos y luego devolver el sobre con todas las fichas, vales, hoja de datos y el pago correspondiente.
- B. Las cuotas pueden pagarse en efectivo, cheque o Venmo y deben abonarse antes de abandonar el mercado. Si paga a través de Venmo, la verificación de pago debe ser mostrado a la Market-Day Manager antes de salir.**
- C. Los administradores del día de mercado ingresarán los datos de ventas y registrarán las tarifas pagadas en "Gestionar mi mercado" inmediatamente después del mercado, de modo que los vendedores puedan acceder a la información cuando sea necesario.**
- D. Si no devuelve el sobre antes de marcharse, se le impondrá una multa única de \$5. No pagar las cuotas diarias antes de salir supondrá una multa de \$5 por semana de**



retraso.

Artículo 4: Política de cancelación

Cada martes de la temporada, los vendedores programados para la semana recibirán un recordatorio por correo electrónico. Este es el último aviso de que deben participar en el mercado durante el próximo fin de semana. Los vendedores tienen la opción de cancelar su puesto hasta el viernes anterior a las 9 a. m., momento en el que se publicará el boletín semanal con los mapas de los vendedores para ambos mercados. Las cancelaciones deben ser comunicadas por escrito mediante correo electrónico o a través de la opción "Gestionar mi mercado". No se aceptarán cancelaciones por correo de voz.

CCM responsabilizará a los vendedores que no notifiquen con anticipación cancelaciones o cambios de horario antes del viernes a las 9 a. m. En este caso, se facturará a los vendedores una multa de \$20 a través de Gestionar mi mercado por no presentarse. Esta cuota debe ser pagada antes de instalarse en los siguientes mercados.

CCM reconoce que las circunstancias y los planes a menudo cambian a lo largo de la temporada del mercado. Agradecemos que se comunique con el director ejecutivo o el responsable del día de mercado con la mayor antelación posible en caso de cambios.

En caso de una emergencia en las 24 horas previas al mercado que le impida asistir, le solicitamos que se comunique lo antes posible con el director o el gerente. En ausencia de notificación sobre una emergencia, se considerará que no se ha presentado. El director podrá, a su discreción, eximirlo del pago de la tarifa por no presentarse, únicamente en situaciones de urgencia.

Artículo 5: Personal del mercado

Los encargados del mercado y el director son empleados de CCM y velarán por la misión, los valores, las normas y los reglamentos de CCM, al mismo tiempo que estarán receptivos a las necesidades, preocupaciones y bienestar de los vendedores y clientes del mercado.

Gerentes: el gerente será responsable de hacer cumplir y aplicar las políticas del MCP en todo momento. Esto incluye supervisar el montaje del mercado, asignar stands, cobrar tarifas, proporcionar información sobre las políticas del mercado y garantizar que los vendedores cumplan con todas las políticas establecidas. El gerente tomará decisiones sobre la asignación de stands basándose en el espacio disponible en el mercado y las necesidades específicas de productos.

Director: el director supervisa a todos los gestores del mercado, colabora en la aplicación de las políticas del mercado y asume la responsabilidad de atender las inquietudes del público y las quejas de los vendedores. Actúa como enlace entre los vendedores/clientes y la Junta Directiva de CCM. El director posee plena autoridad para interpretar y aplicar las políticas en el mercado, incluida la facultad de rescindir el espacio del puesto por causa justificada. Se recomienda que las quejas de los vendedores se dirijan primero al director para intentar resolver cualquier problema de manera conjunta. Sin embargo, si la queja es sobre el director, le solicitamos que



dirija sus comentarios/preguntas a la Presidenta de la Junta, Maggie Richter, a través de correo electrónico a: maggiehrichter@gmail.com.

Artículo 6: Reglamento para vendedores

Sección 1. Horario comercial: Los vendedores deben llegar para instalarse al menos 45 minutos antes de la apertura de los mercados. Si un vendedor llega después de la ventana de 45 minutos, deberá descargar y transportar sus mercancías en el estacionamiento o en la calle, y no se garantiza el espacio de estacionamiento para vendedores. Ningún vendedor podrá iniciar la venta o realizar transacciones monetarias más de 10 minutos antes de la apertura del mercado.

Los stands de los vendedores deben permanecer montados hasta el cierre. Los vendedores que agoten sus existencias antes de tiempo deben colocar un letrero para informar a los clientes sobre la falta de productos y no deben dejar su stand desatendido. Ningún vendedor puede recoger o desmontar su stand antes del horario establecido. En caso de tener que retirarse debido a una emergencia, el vendedor deberá notificar de inmediato al gerente del mercado para que los voluntarios puedan ayudarlo a cargar y retirarse, garantizando así la seguridad de nuestros clientes y otros vendedores.

Sección 2. Reglamento del stand:

A. Espacio de venta: El espacio de venta permitido es de 10' x 10,' con la opción de adquirir espacios adicionales por \$15 si hay disponibilidad. La zona de venta y la señalización del vendedor no deben exceder los límites asignados al espacio del stand. Los expositores y carteles deben garantizar una visibilidad clara de los stands contiguos. Las técnicas de exposición y venta no deben obstaculizar la capacidad de venta de otros vendedores ni crear situaciones peligrosas para los clientes.

B. Marquesinas, sombrillas, equipamiento: Todos los vendedores que deseen instalar toldos (incluyendo paraguas) en el lugar del mercado de agricultores durante un periodo normal de operaciones, incluido el montaje y desmontaje, deben asegurar sus toldos de manera suficiente y segura desde el momento en que se colocan hasta su retirada. Cualquier vendedor que no ancle adecuadamente su toldo no podrá vender en el mercado de agricultores ese día, a menos que opte por quitar y guardar su toldo para vender sin él. Cada pata del toldo debe tener un anclaje de no menos de 25 libras por pata (se sugieren 35 libras), y cada sombrilla debe tener no menos de 50 libras de anclaje. El mercado no proporciona toldos, sombrillas ni mesas a menos que se especifique lo contrario. Las mesas, sombrillas (toldos) y los pesos requeridos deben mantenerse y utilizarse de manera segura. Las patas de las sombrillas deben estar firmemente sujetas. Las mesas deben tener bordes lisos. Si se utiliza madera contrachapada para los tableros, coloque un paño de vinilo sobre la mesa para proteger los bordes. La mesa debe ser estable cuando se cargue con productos o artículos pesados.

CCM no se hace responsable de la pérdida o daño de bienes.

C. Limpieza: Los vendedores son responsables de mantener atractivo su espacio durante las horas de mercado y de limpiarlo después del cierre. Los productos deben lavarse y prepararse para la venta en el hogar o la granja del vendedor, y no se permite lavar productos en el mercado.



Cada vendedor es responsable de retirar su propia basura, y no está permitido el uso de contenedores municipales. Se alienta a los vendedores a utilizar envases biodegradables o respetuosos con el medio ambiente, y el personal de CCM puede brindar asistencia para localizar estos productos.

D. Conducta del vendedor: Se ruega a los vendedores que vestan adecuadamente y se comporten con cortesía. Es la intención del mercado para mantener una relación abierta y de apoyo con los amigos y clientes del mercado que benefician a los vendedores, los consumidores y la comunidad.

Los vendedores no podrán:

- Reproducir música pregrabada
- Halconear (llamar la atención sobre sus productos de forma ruidosa, repetitiva y pública) durante el mercado
- Fumar o consumir alcohol en cualquier lugar de la zona del mercado
- Llevar a sus mascotas al mercado
- Dejar a los niños desatendidos mientras dure el mercado. CCM no se hará responsable de su seguridad o paradero.

E. Prohibido tirar basura: Los precios de los productos vendidos en el mercado son responsabilidad exclusiva de cada vendedor. El director no tiene autoridad para establecer precios, aunque se reserva el derecho de llevar a cabo estudios de mercado y establecer un precio mínimo, por debajo del cual los vendedores no pueden vender. Por lo tanto, se prohíbe a los vendedores ofrecer productos o artículos de forma gratuita o por debajo de su valor de mercado, ya que esto perjudica injustamente las ventas potenciales de otros vendedores. No obstante, se permite realizar muestreos de acuerdo con el Artículo 7, Sección 7 de las normas del MCP. Las cajas de gangas (como las marcadas como #2, etc.) deben estar claramente etiquetadas como tales. Se sugiere considerar que los bancos de alimentos y albergues locales son recursos adecuados para distribuir productos no vendidos a la comunidad necesitada. Si desea hacer una donación, póngase en contacto con el gerente o el director del mercado.

Sección 3. Quién puede vender: Solo podrán vender en el mercado los agricultores del Estado de Washington y otros productores que estén incluidos en la lista autorizada. Un agricultor o productor principal tiene la opción de enviar a miembros de su familia, socios o empleados al mercado en su lugar, pero es su responsabilidad asegurarse de que sus representantes en el lugar conozcan todas las normas y políticas de CCM.

Sección 4. Visitas a las granjas: El personal o los miembros de la junta de CCM tienen el derecho de inspeccionar o visitar cualquier granja o establecimiento utilizado por los vendedores. Las visitas a las granjas se llevarán a cabo con un aviso previo de al menos 24 horas. Durante la visita, los vendedores deben ofrecer asistencia para identificar los cultivos que se mencionan en la solicitud de permiso de venta.

Sección 5. Jurado: Todos los artistas/artesanos vendedores deben pasar por un proceso de evaluación antes de que se les permita vender en el mercado. Todos los productos vendidos



deben ser elaborados por un único artista/artesano en el estado de Washington. Los productos deben ser de la más alta calidad, hechos a mano y no importados. Los artesanos deben presentar piezas que sean representativas del trabajo que planean vender en el mercado. Un artesano no puede vender nada que no haya sido evaluado antes del día del mercado. Los criterios de evaluación incluyen artesanía, calidad, porcentaje de materia prima utilizada, porcentaje de producto artesanal frente a no artesanal y originalidad. Las decisiones de la evaluación son confidenciales y finales. Una vez que un producto es aceptado, se asignará un espacio de venta en el mercado según la disponibilidad y la compatibilidad con la actual combinación de productos.

Sección 6. Montaje y desmontaje: Ningún vendedor será permitido en el sitio más de dos horas antes de la apertura del mercado. Todos los proveedores deben abandonar el sitio antes de las 1.5 horas después de la hora de cierre. En Leavenworth, los vendedores con lugares a lo largo del borde del estacionamiento pueden estacionar un vehículo directamente detrás de su tienda, todos los demás vendedores pueden usar espacios de carga / descarga brevemente y luego deben encontrar su propio estacionamiento en el lote o en el vecindario.

Sección 7. Señalización y etiquetado:

A. Los vendedores deben colocar un cartel que los identifique a ellos o al nombre de la empresa/organización representada. Todos los vendedores deben mostrar claramente los precios de sus artículos. Esto se puede lograr etiquetando individualmente cada artículo o enumerando todos los artículos y sus precios en un cartel o pizarra más grande..

B. La señalización de los precios debe ser clara, precisa y reflejar la unidad preparada (por ejemplo, \$6 por bolsa si está embolsada). Los precios por libra solo están permitidos si el cliente puede seleccionar la cantidad.

C. El etiquetado debe cumplir con las normativas del WSDA. Todos los alimentos procesados y horneados deben contar con una etiqueta que indique el nombre o razón social y el número de teléfono del procesador. Dichas etiquetas deben estar presentes en cada artículo envasado individualmente. Cada artículo individual que contenga frutos secos debe llevar una etiqueta que indique: "Contiene nueces". Además, en la etiqueta o junto a los artículos a la venta debe figurar una lista de todos los ingredientes de cada alimento. Los artículos que no cumplan con esta normativa no podrán ser vendidos.

Sección 8. Balanzas: Todas las balanzas están sujetas a inspección por parte del programa de Pesos y Medidas del USDA. Todos los vendedores deben proporcionar sus propias balanzas si venden productos por peso. Todas las balanzas deben contar con una licencia "Legal for Trade", estar registradas y certificadas por el USDA, y tener una pegatina vigente. Los vendedores que utilicen balanzas también deben poseer una licencia válida para balanzas del Servicio de Licencias Comerciales del Estado de Washington.

Artículo 7: Licencias, permisos y requisitos especiales



Sección 1. Requisitos para el almacenamiento de alimentos in situ

Todos los alimentos preparados deben mantenerse a una altura mínima de 18 pulgadas del suelo y cumplir también los requisitos del Departamento de Salud del condado de Chelan.

Section 2. Impuestos

Los impuestos sobre las ventas al por menor y los impuestos sobre actividades económicas son responsabilidad de cada vendedor. A menos que estén exentos por ley, los vendedores deben contar con un número de licencia comercial del Estado de Washington, y deben proporcionar este número de identificación fiscal al solicitar vender en el mercado. (Nota: la solicitud del vendedor no se tramitará sin este número). Además, los vendedores son responsables de cumplir con las licencias comerciales municipales aplicables.

Sección 3. Seguros

Los vendedores están obligados a tener un seguro de responsabilidad civil aplicable a eventos al aire libre y nombrando a Cascade Community Markets como asegurado adicional. El seguro de CCM no protege a los vendedores individuales.

Sección 4. Permisos y licencias

- A. Todos los vendedores deben proporcionar, en el momento de la solicitud, copias de todos los permisos y licencias aplicables a la venta de sus productos. Esto incluirá el número de identificación fiscal del vendedor en el Estado de Washington y, en su caso, la licencia de viveros del Estado de Washington, la licencia de procesadores de alimentos del Departamento de Agricultura del Estado de Washington, la certificación de productos cultivados orgánicamente, los permisos de productos lácteos de grado A, la licencia de aplicador de plaguicidas o la licencia de mayorista del Departamento de Pesca. Además, se requiere una prueba de análisis para respaldar las afirmaciones sobre el producto.
- B. Todos los vendedores de CBD-Cáñamo deben proporcionar, por adelantado, una prueba de laboratorio que muestre el contenido de CBD en bruto de todo el cannabis utilizado para hacer un producto. Esta prueba debe cumplir con los siguientes criterios y estar fácilmente disponible si se solicita al vender en cualquier mercado CCM.
 - a. Contenido de THC igual o inferior al 0,03
 - b. El CBD-Cáñamo debe proceder del Estado de Washington o de los condados limítrofes.
 - c. No se permiten productos consumibles de CBD-Cáñamo (incluidos tinturas, tés, infusores para bebidas, suplementos dietéticos o polvos comercializados para su consumo).
 - d. Ningún envase atractivo o dirigido a menores.
 - e. No se permite productos inhalables de CBD-Cáñamo (flores, vapes, pre rolls).

Por favor, envíe una copia de las pruebas de laboratorio a CCM antes del primer Mercado al que asista.



Sección 5. Productos ecológicos

Si un producto está etiquetado como "orgánico certificado", debe contar con la certificación de acuerdo con la ley del Estado de Washington (WSDA) u otra agencia certificadora reconocida. Las declaraciones, verbales o escritas, de certificación ecológica no verificables como tales resultarán en la suspensión y revisión del permiso de venta del vendedor. Cuando un productor ecológico venda también productos no ecológicos en el mismo puesto, los productos no ecológicos deben estar claramente separados de los ecológicos y etiquetados como no ecológicos o de cultivo convencional. Las preguntas de los consumidores sobre las prácticas agrícolas deben ser respondidas con hechos.

Section 6. Etiquetado

Los alimentos procesados, incluida la miel, deberán cumplir los requisitos de etiquetado del Estado de Washington. Las etiquetas de los alimentos procesados y de todos y cada uno de los productos de baño, belleza y salud deben cumplir los requisitos del Estado e incluir:

1. Nombre del producto 2. Nombre de la compañía 3. Dirección (si no se encuentra en la guía telefónica) 4. Peso neto en el 1/3 inferior de la etiqueta 5. Ingredientes enumerados por orden decreciente de predominio en la etiqueta Ingredientes enumerados por orden decreciente de predominio

Sección 7. Muestras

Los vendedores que ofrezcan muestras deben cumplir con todas las normativas del Departamento de Salud relacionadas con la toma de muestras. Todo vendedor que proporcione muestras debe seguir todos los requisitos apropiados de manipulación de alimentos y contar con una estación de lavado de manos. No hay excepciones. Los agricultores que ofrezcan muestras de frutas y verduras también deben cumplir con los requisitos del Departamento de Salud del condado de Chelan.

Sección 8. Permisos para alimentos procesados y preparados

Todos los vendedores de alimentos preparados, productos de panadería y productos procesados deben obtener y presentar pruebas de los permisos correspondientes. Los permisos mencionados a continuación se aplican a diferentes productos y circunstancias, pero es probable que se requieran uno o más. Se recomienda ponerse en contacto con el Distrito de Salud de Chelan Douglas para obtener asistencia en la determinación de los permisos necesarios para sus productos.

[Chelan Douglas Health District Permiso temporal para establecimientos de comida](#) (para cualquier producto que requiera refrigeración, calefacción o enfriamiento in situ en el mercado)

[Tarjeta de trabajador del sector alimentario](#) (para cualquier persona que manipule o prepare alimentos no envasados in situ, excepto los agricultores)

[Permiso del WSDA para alimentos caseros](#) (para productos envasados y de larga conservación)



preparados en una cocina doméstica)

[Permiso de cocina comercial/establecimiento permanente](#) (para alimentos no aptos para el consumo o no envasados preparados en una cocina comercial antes de su comercialización)

Artículo 8: Violación de las políticas de mercado

A los vendedores que infrinjan cualquier política del mercado se les solicitará corregir la situación de inmediato. Las infracciones repetidas de la misma política serán revisadas y abordadas por el Director y el Consejo de Administración. Las infracciones graves o continuadas de la política pueden resultar en un período de prueba o la exclusión de futuros mercados, a discreción del Consejo de Administración. En caso de exclusión por infracción de la política, las cuotas de inscripción no serán reembolsadas.

Artículo 9: Espigar en el mercado

Por favor, tenga en cuenta que el Banco de Alimentos local o los Refugios son los mejores recursos para distribuir su producto no vendido a la comunidad local necesitada. Los representantes de MEND Gleaning pueden solicitar donaciones al final de los días de mercado. Si desea donar o tiene preguntas, por favor, consulte al gerente del mercado.

Artículo 10: Divisas del mercado

No se puede realizar ningún cambio desde ninguna de las siguientes monedas de mercado.

*Con el objetivo de mantener la coherencia financiera, continuaremos utilizando las fichas de "Leavenworth Community Farmers Market". Las fichas etiquetadas como "LCFM" pueden ser utilizadas/aceptadas en todos los Mercados CCM.

Todos los vendedores pueden aceptar:

- Fichas de tarjeta de crédito LCFM (VERDES, únicamente incrementos de \$5)

Vendedores de alimentación (incluidos la carne, los productos lácteos y los alimentos procesados envasados para llevar) y los vendedores de plantas y semillas comestibles:

- Fichas EBT LCFM (ROJAS, únicamente incrementos de \$1)

Los vendedores de productos, setas y plantas/semillas comestibles pueden aceptar:

- Vales SNAP Market Match (únicamente incrementos de \$1)

Los vendedores de productos REGISTRADOS pueden aceptar:

- Fondos del Programa WIC de Nutrición en el Mercado Agrícola (FMNP)

Los vendedores REGISTRADOS de productos agrícolas y miel pueden aceptar:



- Fondos del Programa de Nutrición del Mercado Agrícola para Mayores (FMNP)

Para registrarse y aceptar cheques FMNP, visite:

<https://www.doh.wa.gov/YouandYourFamily/WIC/FarmersMarket/GrowersMarketsandFarmStores>

Eligible Foods – SNAP, SNAP Market Match, WIC/Senior FMNP

Use **SNAP Tokens** on These Items ONLY:

	FRUIT	VEGETABLES/ HERBS	PLANTS THAT GROW FOOD	FOOD SEEDS	BREAD	DAIRY
	BAKED GOODS	JAMS & JELLIES	SYRUP & HONEY	MEAT/FISH/ POULTRY	NUTS	MUSHROOMS

Use **SNAP Market Match Dollars** on These Items ONLY:

	FRESH FRUIT	FRESH VEGETABLES/ HERBS	MUSHROOMS	PLANTS THAT GROW FOOD	FOOD SEEDS

Use **WIC FMNP** on These Items ONLY:

	FRESH FRUIT	FRESH VEGETABLES/ HERBS

Use **Senior FMNP** on These Items ONLY:

	FRESH FRUIT	FRESH VEGETABLES/ HERBS	HONEY



Nota para los vendedores: las normas están sujetas a cambios. Los vendedores deben cumplir todas las normativas federales, estatales, locales y municipales relacionadas con su actividad.